

ÁREA CONTRALOR DE CONDUCTORES

Cat.	Vehículos autorizados	Edad mín.	Antigüedad	Examen práctico con
A	Vehículos de hasta 9 pasajeros (incluido el conductor), camionetas y vehículos con remolque, con un peso máximo total de hasta 4.000 kg.	18 años	NO requiere	Auto o camioneta de hasta 9 pasajeros y hasta 4000kg. de peso total.
B	Vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones cuyo peso total (tara más carga máxima autorizada) no exceda de 7.000 kg ,pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 kg	18 años	NO requiere	Vehículo de entre 4000 kg. y 7000 kg. de peso bruto total habilitado.
C	Vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones simples sin límite de peso, pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 kg.	19 años	1 año con licencia vigente A o B	Camión de más de 7000 kg. de peso total habilitado.
D	Vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones con remolque sin límite de peso.	21 años	3 años con licencia vigente, excepto categorías G o H	Tren de vehículos compuesto por camión con remolque o camión tractor con semirremolque.
E	Taxímetros, remises y vehículos de hasta 9 pasajeros (incluido el conductor), camionetas y vehículos con remolque, con un peso máximo total de hasta 4000 kg.	21 años	2 años con licencia vigente, excepto categorías G o H	No requiere práctico, salvo en caso de renovaciones con licencia vencida y se rinde con vehículo acorde a categoría "A"
F	Micros, ómnibus y vehículos de la categoría C , pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 kg	23 años	3 años con licencia vigente, excepto categorías G o H	El examen práctico será tomado con ómnibus de más de 24 pasajeros.
G1	Ciclomotores de hasta 50 CC de cilindrada, sin cambios	16 años	NO requiere	El examen práctico será tomado con ciclomotores de hasta 50 CC. de cilindrada sin cambios manuales.
G2	Motocicletas y ciclomotores de hasta 200 CC de cilindrada.	18 años	NO requiere	El examen práctico será tomado con motos de hasta 200 CC. de cilindrada, con cambios no automáticos
G3	Motocicletas sin límite de cilindrada	21 años	3 años con licencia vigente en categorías G	El examen práctico será tomado con motos de más de 200 CC. de cilindrada con cambios no automáticos.
H	Maquinaria agrícola, vial y afines.	18 años	NO requiere y NO genera para otras licencias	De acuerdo con la maquinaria.
Podrá conducir vehículos de la cat. H con permisos de categorías B, C, D o F. Normativa de Permiso Único Nacional de Conducir del Congreso de Intendentes adoptado por Dto. 006/017 Junta Dptal. de Canelones.				
BE, CE, DE, EF, DF, DEF	Por acumulación se pueden otorgar en forma compuesta. Vehículos autorizados, Edad mín., Antigüedad y Examen práctico, según cada categoría.			
Para conducir vehículos oficiales, el conductor deberá poseer una licencia habilitante para la categoría del vehículo que conduzca y una habilitación expedida por el organismo estatal en el que preste funciones. Para estos conductores en cualquier categoría aplican exigencias psicofísicas de las licencias profesionales Res. 4415/98.				